



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1746110/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 480/18 (RESOL-2018-480-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/5 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **485/18.-**

157
Expte 01616-0008090-3



En la ciudad de Villa Constitución a los 27 días del mes de octubre del año 2016, se reúnen por Novobra S.A. los Sres. Luis A. Luna y Ricardo de Felipe; por la ASIMRA el Sr. Javier Antonio Gabini en carácter de delegado de los Supervisores de Novobra S.A. y los Sres. Rubén Yfrain y Guillermo Díaz como miembros de la Comisión Directiva y Secretario General respectivamente de la Seccional Villa Constitución.

Abierto el acto, las partes manifiestan lo siguiente en relación al personal bajo convenio ASIMRA 275/75 que presta servicios en planta Acindar Villa Constitución, respecto de un aumento salarial a aplicar a partir del mes de abril de 2016.-

Para el período abril-septiembre de 2016, la parte gremial solicita la aplicación del incremento acordado a nivel nacional entre la Cámara Argentina del Acero y ASIMRA, no solamente en relación a los salarios básicos sino también sobre los adicionales, inclusive fijos, que figuren en el recibo de sueldo de su personal representado.

La parte empresaria rechaza este criterio de aplicación y considera que el aumento acordado por la Cámara Argentina del Acero y ASIMRA para este período no impacta en el salario conformado de este acuerdo.-

Luego de varias reuniones y amplio intercambio de opiniones las partes acuerdan lo siguiente:-

La parte empresaria aplicará el aumento de convenio de la siguiente manera: 20% para el período abril-julio de 2016; el 27% para el período julio-septiembre de 2016 y el 33% a partir del 1° de octubre de 2016 a los básicos en la misma proporción que fija el acuerdo paritario de forma remunerativa y a todos los conceptos de liquidación, ajustando al 18% el salario conformado para el período abril-julio de 2016; al 24% al salario conformado para el período julio-septiembre de 2016 y al 29% a partir del 1° de octubre de 2016 por todo concepto, aplicando como variable de ajuste el "Salario de Garantía".

La parte empresaria acreditará el total del reajuste de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016 con el pago del mes de octubre de 2016.-

Se establece también que este acuerdo tendrá vigencia hasta el día 30 de Abril de 2017.-

GRATIFICACION NO REMUNERATIVA ACUERDO CAA-UOMRA

En relación a la gratificación Extraordinaria No Remunerativa de \$ 4.000 acordados en la cláusula Tercera del acuerdo entre CAA y ASIMRA de fecha 30 de junio de 2016, pagaderos en dos cuotas de \$ 2.000 en los meses de noviembre de 2016 y febrero de 2017, las partes acuerdan que para el personal comprendido en este acuerdo de planta una Gratificación Extraordinaria de \$ 3.500,00 No Remunerativa pagadera en una cuota de \$ 3500,00 en el mes de noviembre de 2016 .-

La Organización Gremial solicita que se analice a corto plazo el Premio de Asistencia para una posible actualización.-

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-

SALVAND CONFORMIDAD

Finalizado el acto, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Constitución, a los 27 días del mes de octubre de 2016.-

GUILLERMO DÍAZ
ASIMRA GREMIALES V.C

Ramón A. Lara
Delegado Villa Constitución
Ministerio de Trabajo
Provincia de Santa Fe





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.746.110/16


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas, **del 14 de febrero de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la empresa **NOVOBRA S.A.**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Ricardo de FELIPE, y el Sr. Luis Antonio LUNA, Jefe de Personal, asimismo ambos en calidad de Miembros Paritarios. -----

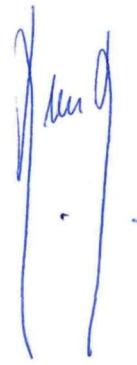

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, **EL COMPARECIENTE MANIFIESTA:** que, viene a ratificar en este acto el acuerdo que han arribado con la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA) en fecha 27/10/2016, obrante a fs. 5/vlta., solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante comunica al compareciente que el acuerdo ratificado en este acto, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 12:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA


Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte.N° 1.746.110/16

En Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del **17 de febrero de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, el Sr. Mario MATANZO, Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra **EL SECTOR GREMIAL MANIFIESTA**: que, viene y ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo que han arribado con la empresa NOVOBRA S.A. de fecha 27/10/2016, firmada en el ámbito privado, obrante a fs. 5/vlta, solicitando su homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Se deja constancia, que la funcionaria actuante íntima a la PARTE GREMIAL a presentar la designación de los 5 miembros paritarios titulares y cinco suplentes, conjuntamente con la descripción de sus respectivos DNI, Estatuto y designación de Autoridades, en el plazo de diez a fin de constituir la Comisión Negociadora.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 480/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.